SUMILLA: solicito no se efectúe descuento alguno sin autorización expresa.
REF.: Bono extraordinario de S/. 220 soles

SEÑOR(A)
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO
Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Presente. -

Martha Luz Maquera Paredes, identificado con DNI Nº 70108018, señalando domicilio real en la parcialidad de Huerta parque, distrito Juli, Provincia Chucuito, departamento Puno, a Ud., respetuosamente, digo:

I.- Pedido concreto.

Solicito **no se efectúe descuento alguno SIN AUTORIZACION EXPRESA**, del bono extraordinario de S/. 220 soles para docentes y auxiliares de Educación, nombrados y contratados.

II.- Fundamentos de hecho

1. El(la) recurrente es profesor(a) que viene laborando en la I.E. Nº 408, en la condición de contratado, con más de 3 años de servicios a la fecha.
2. Que, como resultado de muchas jornadas de lucha efectuada por el Magisterio Nacional, el Gobierno ha recogido y hecho suyo el otorgamiento, aunque insuficiente de S/. 220 soles, a los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, para paliar la incesante alza del costo de vida; sin embargo, dicho monto seria materia de un descuento dinerario **LO CUAL NO AUTORIZO,** por las precisiones y fundamentaciones que en líneas abajo describo.
3. Que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o **en caso que el trabajador AUTORICE EXPRESAMENTE**. Así, señalo que la situación se presenta en los siguientes casos:

   A. **Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes a los Sistemas Previsionales**: Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de quita categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.

   B. **Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial**: Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.

   C. **Cuotas sindicales**: Se refiere a las retenciones ordinarias o extraordinarias sobre la remuneración del trabajador **CUANDO EL SINDICATO Y EL TRABAJADOR ASÍ LO ESTABLECEN.**

Escaneado con CamScanner

D. **Si el trabajador autoriza el descuento mediante la suscripción de un contrato o convenio**: por ejemplo, como descuento por préstamo o la adquisición de un bien de la empresa, etc.

4. Que, cuando no se presente alguna de estas circunstancias, el empleador no podrá efectuar descuentos de la remuneración de sus trabajadores y, de hacerlo, podrá considerare que está incurriendo en un acto de hostilidad y configura actos preparatorios de despido laboral, lo cual es materia de interposición de demanda legales correspondientes.
5. Que, por estas consideraciones, reitero que **NO AUTORIZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se efectúe descuento alguno por otorgamiento del bono de S/. 220 soles, logrado tras muchas jornadas de lucha desde tiempo atrás; y desde ya prevengo que, de efectuarse descuento alguno sobre el bono, la Autoridad Administrativa vulnera mi derecho constitucional a percibir una remuneración equitativa y suficiente a fin de procurar a mi persona y a mi familia el bienestar material y espiritual, de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política del Perú. Es este sentido, invoco a su Autoridad que se sirva canalizar mi pretensión a la Autoridad Superior por corresponder a Ley.
6. Que, por otro lado, a raíz del caso que nos ocupa, aprovecho la oportunidad y ejerciendo mi derecho constitucional al acceso a la información pública (art. 2, numeral 5 de la Constitución), **se me informe con el costo que suponga mi pedido y por escrito, que descuentos de mis remuneraciones mensuales se me viene efectuado a la fecha, que cuenten con AUTORIZACION EXPRESA y que descuentos se realiza sin mi AUTORIZACION EXPRESA.**

III.- Fundamento Jurídico:

Amparo mi pedido, en lo dispuesto por el Art. 2 inc. 5, 20, 24 de nuestra Constitución Política del Perú.

IV.- Anexos.

A. Copia de mi DNI.

POR TANTO:

Solicito atender mi pedido, por corresponder a Ley.

Santa Rosa, 14 de agosto de 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E.I. N° 408 - SANTA ROSA

Prof Martha Luz Maquera Paredes
DIRECTORA

Escaneado con CamScanner

El Dorado 14 de agosto del 2023

Señor
Lucio Castro Chipana
Secretario general del CEN del SUTEP
Jr. Camaná N° 550
Cercado de Lima

Asunto. Renuncia Irrevocable como miembro al SUTEP.

De mi mayor consideración

Yo Martha Luz MAQUERA PAREDES identificado con DNI N° 70108018 maestro contratado mediante el régimen laboral de la ley N° 29944 , ley de Reforma Magisterial(nombrados) y Ley N. ° 30328, (contratados) ; perteneciente a la base provincial de El Dorado, Región san Martín me dirijo a usted mediante esta pretensión escrita con el objeto de comunicarle mi renuncia irrevocable como miembro del sindicato que Ud. representa, ello conforme a mi derecho sindical a la libre afiliación y desafiliación, según lo indicado en el artículo 3 del T.U.O. de la ley de relaciones colectivas de trabajo aprobado por D.S. N° 010-2003-TR.

Desde ya hago de conocimiento que la presente renuncia surte efecto sin necesidad de aceptación desde el momento de su presentación conforme lo establece el art. 25 del D.S N° 010-2003-TR debiendo inaplicar descuentos o aporte mensual de mis haberes, los cuales **NO AUTORIZO** a partir de la recepción del presente documento.

Adjunto una copia de la presente renuncia para que sea remitida al Director Regional de Educación de la región San Martin y otra al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de El Dorado, en el plazo de los cinco días hábiles de formulada la presente renuncia, según lo estipula el art. 25 del D.S. N° 010-2003-TR.

Sin otro particular quedo de Ud.

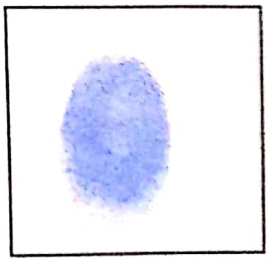

Atentamente,

NOMBRE: MARTHA LUZ MAQUERA PAREDES

DNI: 70108018

Escaneado con CamScanner

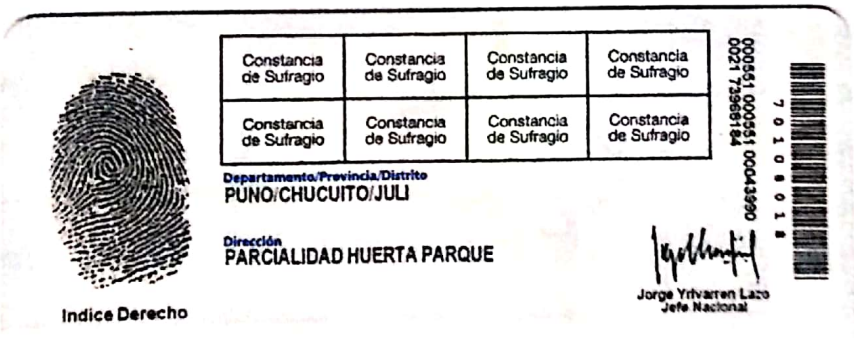

I<PER70108018<5<<<<<<<<<<<<<<<
9808265F2409308PER<<<<<<<<<<<6
MAQUERA<<MARTHA<LUZ<<<<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner